



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 292/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. José Ignacio COLONNA (DNI 34.968.129) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Eugenia CASTELAO CARUANA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Emprendimientos de productos a base de bioplásticos biodegradables y compostables. Análisis comparativo de modelos de negocios con transferencia tecnológica de procedencia local o importada” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis PEREGO, la Mg. Silvia MARTEAU y la Dra. Natalia GRAIVER, como miembros titulares; y la Mg. Mónica FRANCÉS y la Mg. María Lorena BELMAÑA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Emprendimientos de productos a base de bioplásticos biodegradables y compostables. Análisis comparativo de modelos de negocios con transferencia tecnológica de procedencia local o importada” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. José Ignacio COLONNA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis PEREGO, Mg. Silvia MARTEAU y Dra. Natalia GRAIVER.

Miembros Suplentes: Mg. Mónica FRANCÉS y Mg. María Lorena BELMAÑA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 896/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior